

Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional
de Información Geográfica, Medio Ambiente,
Ordenamiento Territorial y Urbano

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Corte al 09 de abril de 2024



Contenido

Resumen del seguimiento de acuerdos:	2
Acuerdos en proceso	3
Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.3/2023.....	3
Acuerdos atendidos	3
Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.1/2023.....	3
Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.2/2023.....	4
Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.4/2023.....	4
Acuerdo CESNIGMAOTU/2.5/2023.....	5

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

09 de abril de 2024

Resumen del seguimiento de acuerdos:

Acuerdos en total	5
Acuerdos en proceso	1
Acuerdos atendidos	4

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

09 de abril de 2024

Acuerdos en proceso

Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.3/2023	
<p>Con fundamento en el artículo 19, fracción VIII de las <i>Reglas para establecer la Normativa del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica</i>, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano valida el proyecto de actualización de la “Norma Técnica para la elaboración de Metadatos Geográficos” para que continúe el procedimiento previsto hasta su conclusión.</p>	
Estatus	Seguimiento
En proceso	El proyecto se encuentra en proceso de validación jurídica por parte de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del INEGI (CGAJ).
Antecedentes	
<ul style="list-style-type: none"> El 1 de abril de 2024, como parte de la revisión jurídica, la CGAJ emitió observaciones al proyecto para atención de la unidad proponente. El 25 de enero de 2024, la presidencia del CESNIGMAOTU solicitó a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del INEGI realizar la validación jurídica del proyecto. En la Segunda Sesión 2023 del CESNIGMAOTU del 5 de diciembre, este CE validó el proyecto de actualización de la “Norma Técnica para la elaboración de Metadatos Geográficos”, y se informó que se turnará a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del INEGI para su validación jurídica. 	

Acuerdos atendidos

Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.1/2023	
<p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción II, de la <i>Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica</i> y en las Reglas Décima Tercera fracción IV, Vigésima Tercera y Trigésima Séptima de las <i>Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información</i>, así como en la Regla Décima Primera, fracción XII, de las <i>Reglas para la integración y operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información</i>, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano autoriza la modificación del apartado de integrantes de los Acuerdos de Creación de los siguientes Comités Técnicos Especializados, conforme fueron presentados en esta sesión, para someterlos a consideración de la Junta de Gobierno del INEGI:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético (CTEISE). Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano (CTEIDRU). 	
Estatus	Seguimiento
Atendido	El 22 de febrero de 2024, mediante los Acuerdos 3ª/II/2024 y 3ª/III/2024, la Junta de Gobierno del INEGI aprobó la modificación a la integración del Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético (CTEISE) y el Comité Técnico Especializado en Información sobre Desarrollo Regional y Urbano (CTEIDRU), con la exclusión de la vocalía a cargo de la Secretaría de Economía.

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

09 de abril de 2024

Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.2/2023

Con fundamento en el artículo 16 de las *Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores*, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano aprueba la **propuesta de incorporación de los siguientes seis indicadores en materia de agua, presentados por el Comité Técnico Especializado de Información en Materia de Agua (CTEIMA)**, al Catálogo Nacional de Indicadores con el objetivo de que sea presentada ante la Junta de Gobierno para su valoración:

1. Proporción de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura.
2. Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura.
3. Proporción de aguas residuales tratadas de manera adecuada.
4. Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce como proporción de los recursos disponibles de agua dulce.
5. Cambio en la eficiencia del uso del agua a lo largo del tiempo.
6. Rendimiento de cultivos básicos en zonas con infraestructura de riego.

Estatus	Seguimiento
Atendido	<p>El 22 de marzo de 2024, fueron presentados las seis propuestas de IC para valoración de la Junta de Gobierno del INEGI. Como resultado, mediante Acuerdo 5ª/V/2024, la Junta de Gobierno del INEGI aprobó la adición al Catálogo Nacional de Indicadores de cinco de los seis Indicadores Clave en materia de agua presentados: “Proporción de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura”, “Proporción de la población que utiliza servicios de saneamiento gestionados de manera segura”, “Proporción de aguas residuales tratadas de manera adecuada”, “Nivel de estrés hídrico: extracción de agua dulce como proporción de los recursos disponibles de agua dulce” y “Rendimiento de cultivos básicos en zonas con infraestructura de riego”.</p> <p>Respecto al indicador “Cambio en la eficiencia del uso del agua a lo largo del tiempo”, una vez que se disponga del acta de la quinta sesión de 2024 de la Junta de Gobierno de INEGI, en la cual se señalen los motivos de la no aprobación de este indicador, se le informará a la CONAGUA, en su carácter de presidencia del CTEIMA y proponente del indicador referido. Lo anterior, conforme al artículo 18 de las <i>Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores</i>.</p>

Acuerdo: CESNIGMAOTU/2.4/2023

Con fundamento en el artículo 16 de las *Reglas para la integración, difusión y administración del Catálogo Nacional de Indicadores*, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano aprueba la **propuesta de incorporación de los siguientes dos indicadores en materia de energía, presentados por el Comité Técnico Especializado de Información del Sector Energético (CTEISE)**, al Catálogo Nacional de Indicadores con el objetivo de que sea presentada ante la Junta de Gobierno para su valoración:

1. Intensidad energética medida en función de la energía primaria y el PIB.
2. Proporción de la energía renovable en el consumo energético total.

Estatus	Seguimiento
Atendido	<p>El 22 de marzo de 2024, mediante Acuerdo 5ª/IV/2024, la Junta de Gobierno del INEGI aprobó la adición en el Catálogo Nacional de Indicadores de estos dos Indicadores Clave en materia del sector energético. El Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2024.</p>

REPORTE DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

09 de abril de 2024

Acuerdo CESNIGMAOTU/2.5/2023	
<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción II, y 78 de la <i>Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica</i>, y de conformidad con los artículos 6 al 9, 11 y 16 de las <i>Reglas para la determinación de Información de Interés Nacional</i>, el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano valida la propuesta de la “Red Ferroviaria Nacional” como Información de Interés Nacional a fin de que la propuesta, aprobada de manera conjunta por el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, se remita y exponga en el pleno de la Junta de Gobierno del INEGI.</p>	
Estatus	Seguimiento
Atendido	<p>El 29 de enero de 2024, mediante Acuerdo 2ª/V/2024, la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional a la Red Ferroviaria Nacional. El Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de febrero de 2024.</p>